

**INSTRUCCIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN HUELVA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA PARA EL CURSO 2026/2027.**

En aplicación de lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música, en las Instrucciones de 23 de febrero de 2026 de la Viceconsejería sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2026/2027, en el Calendario general del procedimiento de planificación, admisión y matriculación del alumnado de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y en la normativa específica que regula las enseñanzas elementales de música: Decreto 17/2009, de 20 de enero, Orden de 24 de junio de 2009 y Orden de 7 de julio de 2009; y las enseñanzas profesionales: Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, Orden de 25 de octubre de 2007 y Orden de 16 de abril de 2008, que regulan respectivamente la ordenación y el currículo, la evaluación y las pruebas de acceso de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Andalucía, esta Delegación Territorial, con el objeto de coordinar las actuaciones y llevar a cabo un adecuado proceso de admisión y matriculación del alumnado en los Conservatorios de Música de la provincia de Huelva, en el curso 2026/2027, dicta las siguientes instrucciones:

**Primera- Oferta educativa y plazas vacantes.**


A partir **del 9 de marzo** estará disponible en Séneca la pantalla "Plazas Escolares" a fin de que los centros puedan cumplimentar el número de plazas que se reservan para el alumnado propio en cursos distintos de primero.

El portal de escolarización en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se abrirá el día **10 de marzo**.

Los Conservatorios de Música, tanto los que imparten enseñanzas elementales como los que imparten enseñanzas profesionales, publicarán **hasta el 20 de marzo**, en un lugar de fácil acceso al público, la oferta educativa del centro, a partir de que el sistema de información Séneca facilite el correspondiente documento. Se publicará la oferta de las plazas escolares vacantes, la dirección web del portal de escolarización, el calendario anual de admisión detallado en Anexo a estas Instrucciones, y la normativa del procedimiento de admisión.

**El 20 de marzo** todos los centros **publicarán** la Oferta Educativa de Plazas Escolares Vacantes. Una vez publicada la oferta educativa, certificarán a través de Séneca, la publicación de la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 1/8	


## **Segunda- Requisitos de acceso.**

### Enseñanzas elementales básicas

- Podrán acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música los niños que tengan, como mínimo, ocho años o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y supere una prueba de aptitud. En dicha prueba se valorarán, prioritariamente, las facultades de los aspirantes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, de acuerdo con los objetivos que para las mismas se establecen en Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las citadas enseñanzas.
- Las pruebas de aptitud para 1º curso se celebrarán **entre el 18 de mayo y el 5 de junio** y se ajustarán a lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2009.
- Podrá accederse a cualquier otro curso de las enseñanzas elementales básicas de música, sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba de acceso, y con ocasión de vacante, los solicitantes demuestren poseer los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.
- Las pruebas de acceso a curso distinto de primero se celebrarán, en su caso, **del 1 al 9 de septiembre**, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 7 de julio de 2009. En dichas pruebas no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas, a excepción del alumnado que, habiendo finalizado las enseñanzas elementales básicas por una materia instrumental (o educación vocal), solicite acceder a estas enseñanzas en otra materia instrumental.

### Enseñanzas profesionales

- Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso, en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos que para las mismas se establecen en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las citadas enseñanzas.
- Las pruebas de acceso a estas enseñanzas se celebrarán **entre el 18 de mayo y el 5 de junio**, y se ajustarán a lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2009.
- Las pruebas de acceso a curso distinto del de primero se celebrarán, en su caso, **del 1 al 9 de septiembre**, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 16 de abril de 2008. En dichas pruebas no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas, a excepción del alumnado que solicite cursar una segunda especialidad.
- Los centros podrán convocar pruebas de acceso a curso distinto de primero siempre que existan solicitudes de admisión en el plazo normativamente establecido y pudieran generarse plazas escolares vacantes antes de que finalice el plazo extraordinario de matrícula, que recoge la disposición adicional cuarta de la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía. En la convocatoria se hará constar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 2/8	


que la superación de la prueba no garantizará la obtención de plaza escolar, condicionada ésta a la disponibilidad de plaza escolar vacante.

### **Tercera- Solicitudes.**

- La solicitud de plaza escolar será única y se presentará en el centro docente en el que el alumno o alumna pretenda ser admitido, utilizando el modelo de solicitud que como **Anexo I acompaña a la Orden de 13 de marzo de 2013**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de forma telemática en el portal de escolarización de la página web de la Consejería de Educación.
- El plazo de **presentación de solicitudes** será el comprendido entre el **1 y el 30 de abril**, ambos inclusive. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido quedarán fuera del procedimiento de admisión.
- La fecha límite de **grabación** de solicitudes será **el 4 de mayo**.
- Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas, el Consejo Escolar, requerirá por escrito y con acuse de recibo a la persona interesada, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- El calendario general de actuaciones relacionadas con el proceso de admisión en los Conservatorios de Música se regirá por la Resolución de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada que lo publique y concretamente, para los centros de la provincia de Huelva, por el Anexo de las presentes Instrucciones.

### **Cuarta- Criterios de admisión.**

- Las enseñanzas elementales básicas de música se iniciarán preferentemente entre los ocho y doce años, ambos inclusive, dándose prioridad a los de ocho años sobre los de nueve y así sucesivamente.
- En el primer curso de las enseñanzas elementales básicas de música se adjudicarán las plazas escolares vacantes al alumnado que haya superado la prueba de aptitud, dentro de cada grupo de edad, en función de la mejor calificación obtenida en la citada prueba.
- Los posibles empates entre el alumnado perteneciente a un mismo grupo de edad se resolverán mediante el resultado del **sorteo público**, para el curso 2026/2027, regulado en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero, de admisión del alumnado, que se celebrará **el 13 de mayo**.
- Para la admisión del alumnado en los diferentes cursos de las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música, cuando no existan plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes, el sistema de información Séneca ofertará, para su validación por el órgano competente en la admisión, la adjudicación de las plazas escolares vacantes, aplicando los criterios establecidos en los artículos 9 y 10 de la Orden de 13 de marzo de 2013.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 3/8	

**Quinta- Adjudicación de plazas escolares.**


- Para la adjudicación a cursos distintos de primero, las plazas vacantes se determinarán en función del número de plazas escolares autorizadas, del que se detraerán las matrículas formalizadas en su totalidad, en cada materia instrumental o especialidad a fecha de la adjudicación, teniéndose en cuenta, por tanto, las matrículas efectivas registradas en el sistema de información Séneca en lugar de la previsión de plazas escolares vacantes iniciales. La relación de plazas escolares vacantes será publicada en el tablón de anuncios del centro **el día 10 de septiembre**. El documento de Resolución de Admisión recogerá el número de plazas escolares autorizadas, el número de matrículas formalizadas y el número de plazas escolares vacantes a adjudicar, así como la relación ordenada de personas adjudicatarias de plaza.
- Si tras la adjudicación de plazas escolares en cursos distintos de primero quedaran plazas escolares vacantes en dichos cursos de una especialidad o materia instrumental, la persona que ejerce la dirección del centro adjudicará las mismas, siempre que estas puedan ser atendidas con la plantilla de funcionamiento asignada al centro. La adjudicación se realizará comenzando desde los cursos superiores a los inferiores dentro de cada enseñanza (enseñanzas elementales básicas de música y enseñanzas profesionales de música) y materia instrumental, teniendo siempre en cuenta los criterios generales de adjudicación de plazas escolares recogidos en la Orden de 13 de marzo de 2013.
- La adjudicación de las plazas escolares vacantes, así como los criterios para la adjudicación de éstas una vez finalizado el procedimiento ordinario, se recogen en las instrucciones decimotava a vigesimoprimera de las Instrucciones de 23 de febrero de 2026 de la Viceconsejería sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2026/2027.

**Sexta- Resolución del procedimiento de admisión.**

- El Consejo Escolar del Conservatorio publicará en el tablón de anuncios del Centro, en la fecha indicada en el Anexo a estas Instrucciones, la Resolución con la relación de personas solicitantes admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar la puntuación obtenida en las pruebas y, cuando proceda, los motivos de la no admisión.
- La resolución del procedimiento de admisión, publicada en el tablón de anuncios, servirá de notificación a las personas interesadas.

**Séptima- Recursos de alzada.**

Los acuerdos y decisiones que, con carácter definitivo, adopten los Consejos Escolares sobre la admisión del alumnado podrán ser objeto de recurso de alzada, en las fechas indicadas en el Anexo de estas Instrucciones, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, delegándose en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales el ejercicio de la competencia para la resolución de los recursos de alzada, de acuerdo a la disposición adicional segunda de la Orden de 13 de marzo de 2013.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 4/8	

**Octava- Matriculación del alumnado.**


- El plazo de matriculación de todo el alumnado, con carácter general, incluido el que tiene que realizar pruebas extraordinarias cuyo resultado no condicione su promoción al curso siguiente, será **entre el 1 y 10 de julio**, ambos inclusive. En 1º curso de las enseñanzas elementales básica de música, se realizará matrícula o reserva de plaza.
- Para proceder a la 2ª adjudicación los Conservatorios grabarán hasta **el 10 de julio**, fecha no prorrogable, en el sistema de información Séneca, las matrículas del alumnado de 1º EBM. Para el alumnado que obtengan plaza en esta 2ª adjudicación se establecerá un plazo de matriculación, **entre los días 15 y 16 de julio**, dos días hábiles después de la publicación de admitidos tras la segunda adjudicación (14 de julio) y de acuerdo con el Anexo de estas Instrucciones.
- El plazo de matriculación del alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias cuyo resultado condicione su promoción al curso siguiente será **del 1 al 9 de septiembre**, ambos inclusive.
- Para el alumnado que haya sido adjudicatario en la resolución de admisión de septiembre el plazo de matrícula será **del 18 al 21 de septiembre**.

**Novena- Publicación de plazas vacantes tras el periodo de matriculación.**

- Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado, las plazas vacantes que pudieran resultar serán publicadas en el tablón de anuncios del centro, sirviendo esta publicación de notificación a las personas interesadas, para 1º curso de EBM Y EPM **el 18 de julio y el 22 de septiembre** para el resto de los cursos.
- El plazo de matriculación para aquel alumnado adjudicatario de vacante en 1º EBM o 1º EPM (2º vuelta) será **del 20 al 21 julio**, ambos inclusive.
- El plazo de matriculación para aquel alumnado adjudicatario de vacante en curso distinto de primero (2º vuelta) será **del 22 al 23 de septiembre**, ambos inclusive.
- La adjudicación de las plazas vacantes, en su caso, se realizará siguiendo el orden en que el alumnado no admitido figura en la resolución de admisión, disponiendo de un plazo de dos días hábiles para formalizar de la matrícula, según el calendario de fechas que se recoge como Anexo a esta Instrucción.

**Décima- Adjudicación de plazas vacantes y matriculación una vez finalizado el procedimiento ordinario.**

Una vez finalizado el procedimiento ordinario de admisión, la adjudicación de vacantes y la matriculación de adjudicatarios se realizará según lo establecido en las estipulaciones decimoctava y siguientes de las Instrucciones de 23 de febrero de 2026 de la Viceconsejería sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2026/2027, siguiendo las fechas establecidas en el Anexo a estas Instrucciones y en permanente coordinación con la Delegación Territorial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 5/8	

**Decimoprimera- Certificación de Matrículas.**

La persona que ejerce la dirección del centro certificará en el sistema de Información Séneca el número de alumnos/as matriculados, en las siguientes fechas:

- 1º - Certificación de matrícula julio: **del 24 al 31 de julio.**
- 2º - Certificación de matrícula septiembre: **del 29 de septiembre al 2 de octubre.**
- 3º - Certificación de matrícula diciembre: **del 1 al 4 de diciembre.**

**Decimosegunda- Aspectos relacionados con la matriculación del alumnado en las enseñanzas de música y autorizaciones requeridas.**


En cuanto a la *ampliación de enseñanzas, segunda especialidad en E.P.M., ampliación de permanencia, materias o asignaturas no superadas, matrícula libre, cambio de materia instrumental, educación vocal, segunda materia instrumental en E.E.M., anulación de matrícula, y alumnado que, habiendo abandonado sus estudios, solicita ser admitido de nuevo en las mismas enseñanzas*, se estará a lo dispuesto en la instrucción vigesimosegunda de las de las Instrucciones de 23 de febrero de 2026 de la Viceconsejería sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2026/2027.

**Decimotercera- Documentación a aportar por los centros.**

Según lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 2013, la persona que ejerce la dirección de los centros deberá generar y firmar, inexcusablemente, a través de la aplicación Séneca los siguientes **documentos** en las fechas que se indican, esta acción debe completarse con la generación y firma del **certificado de publicación** del correspondiente documento por la persona que ejerce la secretaría del centro:

- Oferta de plazas escolares vacantes, **20 de marzo.**
- Relación ordenada alfabéticamente de solicitantes admitidos y no admitidos a las pruebas, **15 de mayo.**
- Convocatoria de las pruebas de aptitud y acceso, **15 de mayo y 13 de julio** (no requiere certificado).
- Resultado del sorteo, **13 de mayo** (no requiere certificado).
- Listado provisional calificaciones pruebas aptitud/acceso a 1º, **8 de junio** (no requiere certificado).
- Resolución reclamaciones a calificaciones pruebas, **12 de junio** (no requiere certificado).
- Listado definitivo calificaciones prueba de aptitud/acceso a 1º, **12 de junio.**
- Resolución de admisión de 1º, **15 de junio.**
- Resolución de adjudicación de 1º E.B.M. (2ª Adjudicación), **14 de julio.**
- Listado provisional calificaciones pruebas acceso, **10 de septiembre** (no requiere certificado).
- Resolución reclamaciones a calificaciones pruebas, **16 de septiembre** (no requiere certificado).
- Listado definitivo Calificaciones prueba de acceso, **16 de septiembre.**
- Resolución de admisión en cursos distintos de 1º, **17 de septiembre.**

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: Carlos Soriano García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 6/8	

**ANEXO**  
**Calendario de Admisión y Matriculación para la Escolarización Curso 2026/2027**

PUBLICACIÓN DE VACANTES

**20 de marzo** (Todos los cursos, para cursos distintos de 1º de EBM y EPM es una previsión inicial).

**10 de septiembre** (Vacantes definitivas para Cursos distintos de 1º de EBM y EPM).

SOLICITUDES DE ADMISIÓN

**1 al 30 de abril:** Plazo para la presentación de la solicitud de admisión única en el Centro docente.

Muy importante: Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán fuera del procedimiento de admisión.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES: **del 1 de abril al 14 de mayo** (a requerimiento del centro).

PRUEBAS DE APTITUD Y DE ACCESO

**15 de mayo:** Publicación de relación ordenada alfabéticamente de admitidos y no admitidos a las pruebas.

Lugar de publicación: Tablón de anuncios del Centro educativo.

**15 de mayo:** Convocatoria de las pruebas de aptitud y acceso a 1º curso de EBM y EPM.

**18 de mayo al 5 de junio:** Celebración de las pruebas (Centro educativo):

- Realización de la Prueba de Aptitud para 1º curso EBM.
- Realización de la Prueba de Acceso para 1º curso EPM.

**8 de junio:** Publicación listado provisionales calificaciones de las pruebas, firmado digitalmente.

**9-10 de junio:** Reclamaciones a las calificaciones de las pruebas, por escrito y especificando los motivos.

**12 de junio:**

- Resolución de las Reclamaciones a las calificaciones pruebas, firmado digitalmente.
- Listado definitivo calificaciones, firmado digitalmente.

**13 de julio:** Convocatoria de las pruebas de acceso a cursos distintos de 1º de EBM y EPM.

**1 al 9 de septiembre:** Celebración de la Prueba de Acceso a cursos distintos de 1º (Centro educativo).

**10 de septiembre:** Publicación listado provisional calificaciones pruebas, firmado digitalmente

**11-14 de septiembre:** Reclamaciones a las calificaciones pruebas

**16 de septiembre:**

- Resolución de las Reclamaciones a las calificaciones pruebas, firmado digitalmente
- Listado definitivo calificaciones, firmado digitalmente

SORTEO PÚBLICO: **13 de mayo**

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO: Publicación de admitidos y no admitidos (Tablón anuncios Centro)

**12 de junio:** Resolución del procedimiento de admisión en 1º de EBM (1ª adjudicación) y 1º de EPM (adj. única).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS SORIANO GARCIA

18/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV

PÁG. 7/8



**14 de julio:** Resolución del procedimiento de admisión, sólo para reserva de plazas en 1º de EBM (2ª adj.)

**17 de septiembre:** Resolución del procedimiento de admisión en cursos distintos de 1º en EBM y EPM.

#### RECURSOS DE ALZADA

**16 de junio al 16 de julio:** Plazo de recursos de alzada ante la Delegación Territorial de Educación (Convocatoria junio)

**18 de septiembre al 19 de octubre:** Plazo de recursos de alzada ante la Delegación Territorial de Educación (Convocatoria de septiembre).

MATRICULACIÓN. Muy importante: de no formalizar la matrícula en el plazo establecido el alumnado no tendrá garantizado el puesto escolar adjudicado.

**1 al 10 de julio:** Plazo de matriculación de todo el alumnado, con carácter general, incluido el que aun teniendo que realizar pruebas extraordinarias, el resultado de éstas no condicione su promoción al curso siguiente. Se realizará también reserva de plaza.

**15 y 16 de julio:** Plazo de matrícula para alumnado de 1º curso de EBM que obtenga plaza tras la 2ª adjudicación.

**1 al 9 de septiembre:** Plazo de matriculación del alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias cuyo resultado condicione su promoción al curso siguiente.

**18 al 21 de septiembre:** Plazo de matriculación del alumnado adjudicatario en la resolución de admisión de septiembre.

PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES TRAS MATRÍCULA (En Tablón Anuncios. Servirá de notificación a los interesados)

**18 de julio.** Para 1º Curso de EBM y EPM. **Adjudicación (2ª vuelta) y Matrícula del 20 y 21 de julio.**


**22 de septiembre.** Para Cursos distintos de 1º de EBM y EPM. **Adjudicación (2ª vuelta) y Matrícula del 22 y 23 de septiembre.**

#### ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

**22 y 23 de julio:** Adjudicación y Matrícula en plazas vacantes por movimientos horizontales en 1º de EPM.

**24 y 25 de septiembre:** Adjudicación y Matrícula en plazas vacantes por movimientos verticales en cursos distintos de 1º de EBM y 1º de EPM.

PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA (Disposición adicional cuarta de la Orden de 13 de marzo de 2013): **Hasta el 30 de noviembre.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKA7VB8FED5ZZ66Q7LVZF6GSV	PÁG. 8/8	